



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas



RESOLUCIÓN FGC N.º 21-22
(De 22 de abril de 2022)

Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 13 de la Resolución N.º FGC-039-21 de 9 de agosto de 2021, Que aprueba la reglamentación del artículo 25-A de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, por el cual se instituye un sistema de carrera por méritos en la Fiscalía General de Cuentas

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución N.º FGC-039-21 de 9 de agosto de 2021, la Fiscalía General de Cuentas aprueba la reglamentación del artículo 25-A de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, por el cual se instituye un sistema de carrera por méritos en la institución.

Que, el artículo 11 de la referida Resolución dispone que el concurso abierto será el proceso mediante el cual se atraerán a los potenciales aspirantes calificados, para ocupar las vacantes absolutas que deban ser llenadas a través del Sistema de Carrera por Méritos de la Fiscalía General de Cuentas y se elegirá de entre ellos a los más idóneos, mediante procedimientos e instrumentos válidos y confiables. Seguidamente se indica en el artículo 12, que se entenderá por vacante absoluta el puesto que se encuentre en estado de ser cubierto utilizando el procedimiento de concurso abierto o ascenso.

Que, la Resolución N.º FGC-039-21 de 9 de agosto de 2021, en el artículo 13 lista las causales de generación de una vacante absoluta, señalando entre ellas la muerte, destitución, renuncia, excusa presentada antes de la toma de posesión o por solicitud expresa del servidor público cuyo cargo forma parte de la carrera; restando una causal que permita realizar una convocatoria a concurso abierto programada por cargos, posiciones o áreas administrativas u operativas de la Fiscalía General de Cuentas.

Que, en virtud de lo antes indicado, el Comité de Selección y Administración de Recurso Humano del Sistema de Carrera por Méritos de la Fiscalía General de Cuentas, en reunión ordinaria llevada a cabo el 19 de abril de 2022 dispuso incorporar modificaciones al artículo 13 de la Resolución N.º FGC-039-21 de 9 de agosto de 2021 para lograr la aplicación integral del Sistema de Carrera por Méritos de la institución y que permita la programación sistemática de convocatorias a concurso abierto o ascenso por cargos, posiciones, áreas administrativas u operativas, sin limitarse a las causales existentes y así implementar el mismo con la celeridad que el servicio público que brinda lo demande.

Que, el artículo 56 de la Resolución N.º FGC-039-21 de 9 de agosto de 2021, Que aprueba la reglamentación del artículo 25-A de la Ley 67 De 14 de noviembre de 2008, por el cual se instituye un sistema de carrera por méritos en la Fiscalía General de Cuentas, dispone que las modificaciones al Reglamento podrán ser sugerida por el Comité de Selección y Administración de Recurso Humano del Sistema de Carrera por Méritos de la Fiscalía General de Cuentas.

Que, por considerar las modificaciones propuestas por el Comité acordes a la naturaleza de un sistema de Carrera por Méritos, y atendiendo las consideraciones expuestas,

RESUELVE

Primero. Adicionar un párrafo al artículo 13 de la Resolución N.º FGC-039-21 de 9 de agosto de 2021, a través del cual la Fiscalía General de Cuentas aprueba la reglamentación del artículo 25-A de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, por el cual se instituye un sistema de carrera por méritos en la institución, así:

Artículo 13. Causales de generación de una vacante absoluta. Las vacantes absolutas se generarán por las siguientes causas:

1. ...

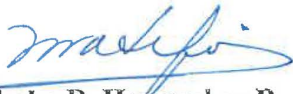
...

A su vez se podrán declarar en condición de vacante absoluta y a solicitud de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, todos los cargos que se encuentren ocupados o no y deban ser cubiertos por servidores públicos escogidos por concurso abierto.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir de su firma y debe ser publicada en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y Resolución N.º FGC-039-21 de 9 de agosto de 2021.

Comuníquese y Cúmplase.



Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas



Andrés A. Mojica García De Paredes
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

El Suscrito Secretario General de la Fiscalía General de Cuentas,
hace constar que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 4 de Mayo de 2022


Secretaría General